

SUPLEMENTO

al Noticioso del Pueblo n. 234.

REMITIDO.

Chipiona 19 de setiembre de 1836.—Señores redactores del *Noticioso*.—Muy señores nuestros:—En suplemento al número 224 de su apreciable periódico, apareció un artículo firmado por uno que se titula *el amante de la justicia*; y como en él se ataca la reputación de una corporación respetable, denigrándola y presentándola al público con los feos colores que (sin otra prueba que su capricho) ha tenido á bien el articulista, los que suscriben no pueden ménos de desmentir á la faz del mundo las calumnias con que los regala en su libelo infamatorio el enmascarado detractor que embozándose con una frase altisonante, oculta su rostro para asesinar alevosamente en lo mas precioso del hombre en sociedad á ciudadanos que ya en particular, ó bien en corporación, merecen el concepto público, y que tienen en mas el patrimonio de la honra que el de la fortuna.

La libertad de escribir y de transmitir sus opiniones por medio de la prensa, es el derecho mas precioso del ciudadano, cuanto de ella se hace el uso que sabiamente previene la ley; mas cuando se usa de ella para atacar el honor de alguna persona ó corporación, sin prueba cumplida; cuando se ejerce para saciar una vil venganza, ó movido de otra acción vituperable, se convierte en un pernicioso mal lo que debiera tenerse por un bien inestimable.

Los antecedentes políticos de los individuos que actualmente componen el Ayuntamiento de Chipiona, son bien conocidos en la provincia, así como la conducta particular de cada uno; el pueblo los ama, y por eso los ha reelegido de la manera mas libre, y no como se pinta por el articulista á quien se contesta: en el desempeño de sus destinos se han conducido y conducen con tanta legalidad, que están seguros no habrá quien pueda hacerles el menor cargo; hallándose dispuestos á dar satisfacción de la probidad de su manejo á las autoridades superiores siempre que se les exija.

Empero así como se han conducido con la honradez que es notoria y les impone su instituto en la administración de los caudales públicos, y proporcionado al vecindario las ventajas que les han sido posibles, tambien han sido inexorables administrando justicia y castigando severamente á aquel que de cualquier modo ha contrariado las leyes.

Los que piensan que la libertad indi-

vidual es una licencia para hacer lo que les plazca sin restriccion alguna, se resienten cuando la autoridad reprime sus excesos, bastando solo esto para calificar de absoluto al que administra la justicia, y esponerlo al público con los feos colores que lo ha hecho el titulado *amante de la justicia*, que para saciar alguna pasión mezquina ha usado la venganza de valerse de la mas atroz calumnia, pues cuanto contiene su libelo es una falsedad notoria.

El alcalde constitucional de Chipiona lo designa la opinion pública por un hombre honrado y amante de sus conciudadanos, que siempre ha resistido todo destino; y solo la convicción de ser cargo concejil en los pueblos los empleos de Ayuntamiento, segun nuestra sabia Constitución, lo tiene colocado en tan honroso puesto.

El Ayuntamiento no conoce mas partido que el del honor, y cual el buen juez, en todas sus acciones son sus bases principales la equidad y la justicia, y en las exacciones que hace al pueblo se arregla estrictamente á las órdenes que tiene comunicadas al efecto.

Profesando estos principios que no ha desmentido jamas, no puede consentir ni consentirá nunca se le mancille ó injurie con el escándalo que lo ha hecho el impostor encubierto con el velo de *amante de la justicia*; y para no dejar impune tanto insulto, ha conferido su poder á uno de los individuos de su seno para que entable la oportuna demanda sin levantar mano hasta que la pena señalada por la ley recaiga sobre tan infame detractor, y sirva de saludable ejemplo.

Mas como en el interin esto se verifica pudiera divagar la opinion, para ratificarla y que el público imparcial se penetre de la falsedad y ligereza con que ha sido redactado el artículo que se impugna, es necesario manifestar que la reunion de que habla el supuesto *amante de la justicia* formando compañía que llaman del *cabezon*, léjos de asesinar y usurpar los caudales de los pacíficos ciudadanos vendiendo gato por liebre [como dice] es tan lo contrario, que produce al vecindario los mayores beneficios por las razones que se harán presentes en su día, y se omiten ahora por no ser de este lugar, sin poder dejar de decir en este momento que si dicho *cabezon* existe en el pueblo, ha sido forzadamente, y contra la voluntad del Ayuntamiento, cuyo aserto podrá confirmar la intendencia de rentas, pues que reitera-

das veces ha representado á ella aquella corporación en solicitud de que se dejase libre al pueblo del espresado *cabezon*, y se administrase por la hacienda nacional, librando al Ayuntamiento por este medio de constituirse responsable como lo ha estado de la cantidad de 76.000 y pico de reales, por estar á su cargo la recaudación.

En cuanto á abastos, todo el mundo sabe que por una real orden hace tres años se acabaron en España, y de consiguiente en Chipiona no los hay de ninguna clase ni especie.

El diez por ciento que sobre el cuatro dice el articulista tan vagamente se cobra, es necesario aclarar que dicho cuatro por ciento se exige en ventas por una real orden consultada á la intendencia de rentas, cuya autoridad contestó se llevara á efecto su exacción en los términos que se hace, cual es el siguiente:

Por cuatro por ciento de quinientos reales vellon se pagan veinte reales, y por diez por ciento de veinte se pagan dos; de forma, que unidas las dos partidas del cuatro y el diez por ciento, resulta que por quinientos reales vellon se pagan veinte y dos reales, que equivale á cuatro y cuarenta centavos por ciento: hé aquí el diez por ciento que se cobra sobre el cuatro.

Concluyendo con decir, que en Chipiona hay orden, justicia y Constitución; y si hay algunos malos que se resienten por ello, tengan paciencia y resignense por este año, pues que afortunadamente no tendrán otro remedio, mediante á que su alcalde constitucional está resuelto á reprimir con mano fuerte, sin que le arredren pueriles temores, los desórdenes, manejos y miras interesadas de los que, como el nombrado *amante de la justicia*, intenten provocar el desorden, poniendo en juego los resortes que les sugiere su refinada malicia para introducir la desunion, calumniando vilmente las autoridades constituidas por la ley, y que solo ella es y será su norte en todos sus actos.

Sirvanse ustedes, señores redactores del *Noticioso*, imprimir por suplemento á su periódico estas líneas, para que el público varie del concepto que pueda haber formado por el relato del arrebatado libelo publicado en otro suplemento á su número 224, ó para que suspenda su juicio interin se sustancia y determina la acción que va á proponerse.—El alcalde constitucional:—*Manuel Bernal*.—El regidor cuarto:—*Francisco Landa*.

REMITIDO.

Chiquena 19 de setiembre de 1858.—
Señores rectores del Colegio.—Muy
señores nuestros:—La suplicación al no-
mero 224 de su apreciable periódico,
publicada en el número anterior por uno de
sus literatos y amigos de la escuela; y como
en él se trata la reputación de una cor-
poración respetable, digna de los yos-
tantes de su pueblo con sus tres colores
de la bandera que su capital ha
tomado a fin el anterior, a los que su-
curren no pocas dudas, desearé a
través del tiempo las calumnias con que
los trata en su libelo injurioso el
consecuente lector que en sus
con sus fraseo injurioso, oculta en sus
para excitar el desagrado en los
preciosos del hombre en estado de cul-
tura que ya en particular, o en su

que el individuo se considere en un deber
 de la libertad de escribir y de transmitir
 de la idea que el de la forma.
 co, y que tienen en mas el patrimonio
 corporación, respecto al comercio publico.

Los antecedentes políticos de los dos países que actualmente componen el Virreinato de Guayana, son bien conocidos en la provincia, así como la conducta particular de cada uno; el pueblo de la zona, y por eso los habitantes de la zona marítima, y no como se piensa por el artículo a quien se contrae; en el desarrollo de sus destinos se han conducido y conducen con tanta regularidad, que están seguros no habrá dudas acerca de los hechos; baste decir que los hechos de la satisfacción de la propiedad de su marisqueo a las autoridades superiores siempre que se los exija.

Los que desean que la libertad in-
la contraria de las leyes.
tamente a aquel que de cualquier mo-
administración y castigo se revo-
pueden, también han sido invariables
al respecto las ventajas que les han si-
los cambios públicos y proporcionado
pone al instante en la administración
con la libertad que es ahora y les im-
-tiempo así como se han concedido

El Ayuntamiento no conoce mas par-
tido que el del honor, y esal el buen
ex, en todas sus acciones con sus bues
principales la equidad y la justicia, y es
sus exposiciones que hace al pueblo se in-
teresa constantemente las ordenes que tie-
ne continuadas al efecto.

Por el tanto estas proposiciones que me ha
deseñado jamas, no puede conseguir ni
conceder nunca se le mande á ninguno
con el embargo que lo ha hecho el in-
terese exclusivo con el velo de omnia
de la justicia; y para no dejar impune
trato malo, lo confiado en poder á
una de las bues de su seno para que

El mundo de la literatura en los Estados Unidos ha sido testigo de una revolución silenciosa. Durante décadas, la crítica literaria se ha limitado a un círculo pequeño de académicos y críticos, pero ahora ha comenzado a abrirse a un público más amplio. Este cambio se debe a una serie de factores, entre ellos la creciente importancia de la diversidad y la inclusión en la academia, la influencia de los medios de comunicación y la creciente conciencia de la importancia de la literatura en la vida cotidiana. Este artículo explorará cómo estos factores han contribuido a la transformación de la crítica literaria en los Estados Unidos.

intendencia de rentas, pues que resulta
mucho, cuyo pago podrá continuarse
también la voluntad del Ayuntamiento,
y como en el pueblo, ha sido por algunos
años, sin poder dejar de decir
en su día, y se oíen ahora por no ser
por las razones que se han dicho
ce al vecindario los mayores beneficios
ma die [es tan] lo contrario, que pro-

Concordando con decir, que en Chile
patria hay orden, justicia y Constitución
y si hay algunos malos que se resisten
por ello, tengan paciencia y resignación

En estos países, señores redactores, se encuentran, afortunadamente, los señores que se preocupan de mejorar la enseñanza, comunicando a los alumnos las verdades que el mundo les ofrece y que ellos mismos descubren. En estos países, señores redactores, se encuentran los señores que se preocupan de mejorar la enseñanza, comunicando a los alumnos las verdades que el mundo les ofrece y que ellos mismos descubren.

[illegible]